Timbre mobil

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

En Lavilla de Estepa y sala capitular della a Beinte y tres
el dia del mes de febrero de mil setecientos y treinta años Sⁿ
Junto el consejo Justicia y Regimiento della Sⁿ Junto el cor
regidor dijo como le tiene dicho y costumbre de Ayuntar para
tratar y conferir las cosas tocante al servicio de Dios nro
Señor del rey nro Señor los Sres D. Alonso de Canova y mon, Regidor
Perpetuo diputado Mayor Thomente de Gobernador en Mayor Dulci
nea del Sr Lic. D. Joseph mendoza Jordan Abogado de los
R. consejos quien le propietario y nombrado

D. Juan Camacho Lopez
D. Gonzalo de Canova y mora
Andres de Canova y Toledo mayor, Jul executor
D. Blas de Cayuela Pina
D. Juan Castilla Ramos Jul executor
D. Andres Carlos Toledo
D. Alonso Ramon Canova todos Vex, capitulares dicho
consejo
Asimismo entro en dho Ayuntam. D. Simon mayor, y alcalde Pro
curador y Sindico del comun dicha villa y estando ansi Jun
tos acordaron lo siguiente

Sobre si con Cnente Ayuntamiento y visto Una Carta del Sr D.
duvitos

Estepa